ID. N° 393.928/2021.

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA TERCERIZADO PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SEDE CENTRAL Y OFICINAS REGIONAL DE CORONEL OVIEDO – PLURIANUAL

MDS/016/2021.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **APFG S.A, RUC Nº 80095643-5,** con domicilio en Yasy 912 esquina Avambare de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Manuel Careaga Urbieta con Cédula de Identidad N° 4.790.378 , denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social sede central y Oficina Regional de Coronel Oviedo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social sede central y Oficina Regional de Coronel Oviedo.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución MDS Nº 1215/2021 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 393.928.-**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2021 "Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social sede central y Oficina Regional de Coronel Oviedo", convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según **Resolución MDS N° 1215/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021.**

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Contratación	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Tercerizado para el Ministerio de Desarrollo Social, Sede Central y Oficina Regional de Coronel Oviedo	Mes	Unidad	24	63.928.612	**1.534.286.688**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.534.286.688 (Guaraníes Un Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Ocho).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es de **24 meses** a partir de la suscripción del mismo.
El presente contrato se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al periodo 2022 y 2023.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el programa de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales** de la Dirección Administrativa.

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

CPFG S.A.
RUC: 80095643-5

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo los Servicios de Limpieza para el Ministerio de Desarrollo Social -Sede central y Oficina Regional de Coronel Oviedo- en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 17 de setiembre de 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Sr. José Manuel Careaga Urbieta.
Presidente.
APFG S.A / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

APFG S.A.
RUC: 80095643-5